Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., cinco (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal
Radicado: 051543112001**2023-00055**00
Decisión: Se declara desistida actuación

El Despacho realizó requerimiento para adelantar una carga procesal que se encontraba pendiente, ordenada mediante auto del 24 de noviembre del 2023; no obstante, la demandada MASTERCARGA S.A.S., no ha realizado dicha actuación, por tanto, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el Inc. 2º del Núm. 1º del artículo 317 del CGP., en cuanto a declarar desistida la prueba de dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

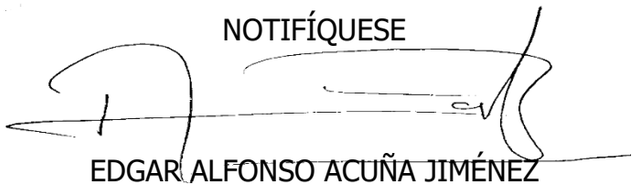

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f424bf0ce89aed02e01e3fdfd71126b63303078dc679106a19d7c1a73cdb5dc**
Documento generado en 05/02/2024 11:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica